**Minuta sobre presentación conjunta de carta dirigida al Presidente del Senado (Andrés Zaldívar)**

*(Observaciones referidas al fallo del Tribunal Constitucional sobre el proyecto de ley que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales causa ROL º 3729 (3751)-17-CPT)*

***Tener presente***

* 21 de agosto de 2017: Tribunal Constitucional rechaza el requerimiento presentado por parlamentarios de oposición sobre el proyecto de despenalización del aborto en 3 causales.
* 28 de agosto de 2017: Tribunal Constitucional da a conocer el texto del fallo sobre el proyecto de ley que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales
* En su considerando ***centesimotrigesimoctavo,*** el TC declara inconstitucional ciertos términos del proyecto, que en consecuencia deben ser eliminados, alterando sustancialmente el sentido del texto aprobado por el Congreso Nacional.
* En concreto, el TC amplia la objeción de conciencia establecida primariamente solo respecto de los profesionales que intervienen en el pabellón (declara inconstitucional la palabra “profesionales). Junto con anterior, acepta hipótesis de objeción de conciencia institucional, declarando como contraria a la constitución, la frase impeditiva “***en ningún caso***”. Finalmente, repara en la constitucionalidad de la frase ***“Tampoco podrá excusarse si es inminente el vencimiento del plazo establecido en la causal del número 3) del inciso primero del artículo 119”,*** siendo por tanto eliminada, permitiendo a los objetores abstenerse de realizar interrupciones en caso en que esté por vencer el plazo establecido en la tercera causal del proyecto.
* Considerando lo establecido en la Carta Fundamental respecto del TC, los H. Senadores Harboe, Araya y De Urresti, presentarán una carta al Presidente del Senado, haciendo presente sus reparos en cuanto al exceso del ejercicio de las facultades y competencias reservadas al Tribunal, para hacer el control preventivo de constitucionalidad de la ley.